



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1 2 6 0 / **VISTOS:** Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio "Centro de Salud Mental Comunitaria" suscrito con fecha 25 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Liquidación y Finiquito de Convenio "Centro de Salud Mental Comunitaria", celebrado entre el **Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de enero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

(CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA)

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de enero de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Sr. Oscar Sumonte González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura 567, comuna de Concón, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 25, del mes de enero del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Centro de Salud Mental Comunitaria Concón", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1972 de fecha 24 de marzo del año 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió en una sola cuota a la Municipalidad la suma de \$ 38.334.870.- (treinta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación técnica de fecha 23.01.2018, emitido por el referente Técnico del Convenio, aprueba la rendición financiera efectuada por la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEXTO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en la Resolución Exenta N° 16 del 13 de julio de 2017 del Ministerio de salud. La facultad de **Don Oscar Sumonte González**, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, consta en el Rol N° 2467/2016 del 01 de diciembre de 2016 del Tribunal de Electoral de Valparaíso.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



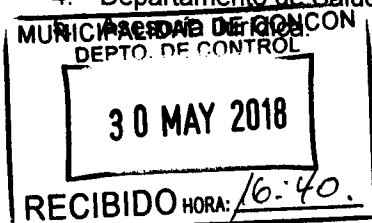
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

2

FAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Salud.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado